



**Ajuntament de Búger**  
Illes Balears

**JAIME TORRES FERRER, Secretario del Ayuntamiento de Búger (Illes Balears),**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Búger, en sesión ordinaria de día 05 de junio de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de las obras de “Reparación i refuerzo estructural del Camí des Rafal”.

**Primero.-** A la vista de los siguientes antecedentes:

- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2020 se aprobó el expediente de contratación de las obras de “Reparación i refuerzo estructural del Camí des Rafal” con un presupuesto de 125.090,62 euros, mediante procedimiento abierto simplificado y convocando su licitación.
- Debido a que se ha detectado un error en la Letra Q del Cuadro de Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se refiere al detalle de la “Subcontratación”:

*Allí donde dice:*

**Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP**

- |  |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> No se permite  |
| <input type="checkbox"/> Se permite  |
| <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:  |
| <input type="checkbox"/> Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP |
| <input type="checkbox"/> Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas   |

*Tenia que decir:*

**Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP**

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> No se permite  |
| <input type="checkbox"/> Se permite   |
| <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP |
| <input type="checkbox"/> Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas  |

- Visto que en la fecha actual no ha expirado el plazo para la presentación de ofertas, i que, por otra parte, no ha entrado ninguna oferta por parte de ningún licitador.

**Segundo.-** Atendiendo a que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas pueden, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, el Alcalde eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras de «Reparación i refuerzo estructural del Camí des Rafal », mediante procedimiento abierto simplificado.

En concreto, se modifica la Letra Q del Cuadro de Características del Contrato, referente a la Subcontratación, la cual queda redactada con el siguiente tenor literal:

Q. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> No se permite  |
| <input type="checkbox"/> Se permite   |
| <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP |
| <input type="checkbox"/> Se prevé la realización de pagos directos a los subcontratistas  |

**Segundo.-** Conceder nuevo plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la presente modificación.


**Tercer.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Corporación”

**Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido este certificado, por orden y con el Vº. Bº. del Alcalde.**

Búger, 05 de junio 2020

Vº. Bº.

El Alcalde,



Pere Torrens Escalas



Jaime Torres Ferrer